



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p> | <p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> |  <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p> |
| <p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p> | <p>RESOLUCIÓN</p> | <p>Página 1 de 1</p> |

RESOLUCION No 4789 DE 2024 - 7 NOV 2024

Por el cual se suspende la jornada laboral del día 22 de noviembre de 2024, por celebración del día de la familia a los empleados del Instituto Departamental De La Salud De Norte De Santander.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por Ordenanza No 018 de 2003, en concordancia con el decreto No. 002102 de 23 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que, mediante Decreto No 002102 del 23 de octubre de 2024, la Gobernación del Departamento Norte de Santander, dispone la jornada no laboral del día 22 de noviembre de 2024, con motivo de la celebración del día de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander.

Que, con motivo de la celebración de la familia para los empleados del departamento Norte de Santander, este despacho dispondrá de la jornada laboral para la celebración del día de la familia y por ende suspender la atención y el acceso público a las instalaciones del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER** el día viernes 22 de noviembre de 2024, con el fin de garantizar la participación de la totalidad del personal en la celebración del día de la familia siendo necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se adelantan en la entidad.

Que, el párrafo del artículo 5A, de la ley 1361 de 2009, que fue adicionado a dicha norma por el artículo 3 de la ley 1857 de 2017, señala que "... los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados pueda compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuenten los empleados..."

Que, por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, de la jornada laboral en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER** durante el día **viernes 22 de noviembre de 2024**, con motivo de la celebración del día de la familia y la jornada semestral de la integración familiar a la que se refiere el parágrafo del artículo 5A de la ley 1361 de 2009, que fue adicionado a dicha norma por el artículo 3 de la ley 1857 de 2017, conforme a lo consagrado en la parte motiva el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - SUSPENDER el día viernes 22 de noviembre de 2024, la atención de manera presencial y virtual al público y todos los términos en los procesos y procedimientos administrativos sancionatorios disciplinarios y demás actuaciones administrativas y en general todo acto que necesite un término para su desarrollo y que sea adelante para sustituirse en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**.

ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE lo dispuesto en la presente Resolución a las **Oficinas Jurídicas, S.A.C., Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios**, y las Oficinas que adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus **funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios, así también, las demás áreas que se requieran para atender las necesidades del servicio.**

ARTICULO CUARTO. - ORDÉNESE LA GESTIÓN DEL RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Cúcuta a **7 NOV 2024** **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

FERNANDO AUGUSTO VAREZ GARCIA
DIRECTOR

Proyecto: Francisco Santafé
Reviso: Henry Mantilla
Reviso: Abogado Dirección